

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**127****TRES CANTOS**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno municipal de Tres Cantos, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2013, adoptó acuerdo de Pleno por el que se aprueba inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la protección y tenencia de animales de compañía para el municipio de Tres Cantos.

Expuesto al público dicho acuerdo y publicado anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 245, de 15 de octubre de 2013, y transcurrido el plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de la publicación, no se han presentado reclamaciones ni alegaciones, en consecuencia queda aprobado de forma definitiva por lo que se procede a la publicación íntegra del texto de la modificación de la ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y entrando en vigor transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Texto de la modificación:

Artículo 25. *Circulación de perros por la vía pública, parques y espacios públicos en general.*

“3. Los perros, a excepción de los calificados como potencialmente peligrosos, podrán permanecer sueltos en las zonas especialmente acotadas por el Ayuntamiento para este fin. Además de estos espacios el Ayuntamiento mediante decreto del alcalde u órgano en el que delegue establecerá horarios y zonas especiales en las que los perros, acompañados por su propietario o persona responsable, podrán estar sueltos. Sin perjuicio de la responsabilidad por los daños que puedan ocasionar, el propietario o persona responsable que acompañe a los perros en las citadas zonas durante los horarios establecidos, vigilarán en todo momento que estos no causen molestias o daños a las personas, a otros animales o puedan deteriorar bienes o instalaciones públicas”.

Artículo 38.

“a) Constituyen infracciones leves:

6. La permanencia de animales sueltos en zonas no acotadas especialmente para este fin o fuera de los horarios en las zonas especiales establecidos por el Ayuntamiento”.

Tres Cantos, a 28 de noviembre de 2013.—El alcalde, PDF (decreto de Alcaldía 1655/2012, de 31 de mayo), la concejala-delegada de Servicios Sociales y Sanidad, Carmen Posada Martínez.

(03/39.657/13)

